



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8713***Edicto de notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 794/2014***

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. SALVADOR SANTANA SANTANA con D.N.I.: 43230877P y D^a. LETICIA CHÁVEZ ROSAS con N.I.E.: X8364697B, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. SALVADOR SANTANA SANTANA con D.N.I.: 43230877P y D^a. LETICIA CHÁVEZ ROSAS con N.I.E.: X8364697B habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 23363 TOMO 4487 LIBRO 1648 FOLIO 214 CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO CUARENTA DE ORDEN.= Vivienda izquierda de la tercera planta, con acceso por el zaguán "Mar Tirreno", desde la Avenida de Pedro Vaquer Rámis, a donde abre su frente, mediante vuelo común; derecha, con la vivienda derecha de la misma planta y acceso; izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta, con acceso por el zaguán Mar Egeo; fondo, vuelo común. Es del tipo D. Forma parte de un edificio sito en Magalluf, en la confluencia de las calles o Avenidas de Pedro Vaquer Rámis y de C/as Sabonés, sin número de policía, en término de Calvià. Tiene una superficie útil de OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y construida de NOVENTA Y CINCO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS.= Su cuota es del CUATRO COMA TRECE POR CIENTO. A la finca de este número se le a atribuido como ANEXO el aparcamiento sito en planta de sótano, que ostenta el NÚMERO SEIS DE ORDEN, y constituía la misma parte de orden, siendo su superficie de ONCE METROS CUADRADOS.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: solteros, disfrutan del pleno dominio de una mitad indivisa cada uno de ellos de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 6 de julio de 2007 ante el notario de Calvià, D. Manuel Luis Beltrán García.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

DEUDA A:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; Liquidación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008 y 2009 (períodos liquidados 2007 y 2008); y Liquidación de Recogida y Eliminación de Basuras del ejercicio 2008 (período liquidado 2007); por un importe de principal de 7.827,58 €, más la cantidad de 1.565,51 € de recargos de apremio, más intereses de demora a la fecha de hoy de 1.192,06 €, más el importe de 150,00 € para costas calculadas; en total asciende a la cantidad de 10.735,15 €.

DEUDA B:

Ordenanzas Municipales del ejercicio 2010; por un importe por principal de 240,15 €, más la cantidad de 48,03 € de recargos de apremio, más intereses de demora al a fecha de hoy de 40,83 €, más el importe de 150,00 € para costas calculadas; en total asciende a la cantidad de 479,01 €.

Responsabilidad a que alcanzan los importes, ejercicios y cantidades citadas:

Deuda A: D. Salvador Santana Santana y D^a. Leticia Chávez Rosas.

Deuda B: D. Salvador Santana Santana.



Importe del principal de la deuda 8.067,73 €

Recargos de apremio ordinario 1.613,54 €

Intereses de demora 1.232,89 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 300,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 11.214,16 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: 11.214,16€.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 27/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 28 de abril de 2014

Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell
La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

